ESTADO DE NUEVO MÉXICO
ANTE EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

EN EL ASUNTO DE LA SOLICITUD DE WASTE MANAGEMENT OF NEW MEXICO, INC. PARA UNA MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE UN RELLENO SANITARIO PARA RESIDUOS MUNICIPALES SÓLIDOS Y ESPECIALES, QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE CELDA HÚMEDA, SEGÚN EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y DEMOSTRACIÓN (20.9.4.17 NMAC), Y EL AGREGADO DE RESIDUOS ESPECIALES BAJO LA DENOMINACIÓN "RESIDUOS ESPECIALES NO ESPECIFICADOS DE OTRA MANERA" (20.9.8.18 NMAC), CORRESPONDIENTE AL RELLENO SANITARIO Y PLANTA DE RECICLAJE VALENCIA REGIONAL LANDFILL AND RECYCLING FACILITY (VRLF) DEL CONDADO DE VALENCIA, NUEVO MÉXICO
No. SWB 11-09 (P)

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México ("NMED" por su sigla en inglés) celebrará una audiencia pública para considerar el asunto de la solicitud de Waste Management of New Mexico Inc. ("Solicitante") para la modificación del Permiso para Vertederos de Residuos Sólidos correspondiente al relleno sanitario y planta de reciclaje Valencia Regional Landfill and Recycling Facility ("Relleno sanitario"). La audiencia comenzará a las 5 de la tarde del jueves 16 de junio de 2011, en la Cámara de la Comisión del Condado, ubicada en el Edificio de Tribunales del condado de Valencia, 444 Luna Ave., Los Lunas, NM.
Se recibirán comentarios el público, que no sean de carácter técnico, entre las 5 y las 5:30 de la tarde del 16 de junio de 2011. En lugar de comentarios orales del público, podrán presentarse declaraciones por escrito ante la Secretaria de Audiencias, para que consten en el acta, ya sea antes o durante la audiencia.
El Solicitante pide la aprobación para modificar el permiso del vertedero de residuos sólidos, con el fin de implementar un plan de Demostración y Desarrollo de Investigación (RD&D por su sigla en inglés) para usar tecnología de celda húmeda en las celdas revestidas del relleno sanitario (conforme a 20.9.4.14 NMAC) y para agregar residuos especiales bajo la denominación "residuos especiales no especificados de otra manera".

1. Nombre, dirección y número de teléfono del Solicitante y de la persona que sirve de contacto

(a) Solicitante/Dueño del relleno sanitario y planta de reciclaje Valencia Regional Landfill and Recycling Facility:

Waste Management of New Mexico, Inc.
2300 Grand Boulevard SE
Rio Rancho, NM 87174
(505) 891-6595

(b) Persona que sirve de contacto para Valencia Regional Landfill and Recycling Facility:

Sr. Alberto Guardado, Director Zonal de Operaciones
Waste Management of New Mexico, Inc.
2300 Grand Boulevard SE
Rio Rancho, NM 87174
(505) 891-6595

2. Fecha prevista para el comienzo de la modificación y horario de funcionamiento

El terreno en el cual está ubicado el Relleno sanitario pertenece a Waste Management. El Relleno sanitario es un vertedero de residuos sólidos ya existente que funciona bajo el Permiso para Vertederos de Residuos Sólidos No. SWM-013229 y el Permiso para Residuos Especiales No. SWM-013230 (SP) emitidos por el NMED en noviembre de 2006, y que actualmente acepta residuos residenciales, comerciales, de construcción y demolición, además de residuos especiales (residuos sólidos industriales, residuos anteriormente peligrosos característicos ya tratados, derrames de sustancias químicas o productos comerciales, tierra contaminada con petróleo, lodos y despojos provenientes de frigoríficos y mataderos), según los definen la Ley sobre Residuos Sólidos y el Reglamento de Nuevo México para Residuos Sólidos. El Relleno sanitario seguirá funcionando bajo su permiso ya existente hasta que el Secretario del NMED decida emitir, emitir con condiciones o negar la modificación del permiso. La fecha prevista para comenzar a aceptar residuos especiales de la nueva categoría, y para la implementación de la tecnología de celda húmeda descrita en este aviso, es la fecha de la aprobación final de la solicitud concerniente al permiso, de la cual se trata este aviso. El horario actual de funcionamiento del relleno sanitario es de 7:00 de la mañana a 5:00 de la tarde, de lunes a viernes, y de 7:30 de la mañana a 1:00 de la tarde, los sábados. El Relleno sanitario permanece cerrado los domingos y los principales días feriados. El Relleno sanitario podrá funcionar fuera del horario programado, para cubrir trabajos de preparación del lugar, inclemencias del tiempo, aplicación de la cubierta, proyectos especiales, construcción, operaciones de transporte de residuos, proyectos y operaciones internas, mantenimiento, monitoreo y otras actividades especiales.

3. Descripción de las instalaciones
   a. Proceso general: El Relleno sanitario seguirá recibiendo residuos sólidos de transportistas comerciales y del público. Los residuos sólidos serán colocados y compactados en unidades/celdas revestidas, atendidas por sistemas de control ambiental, que incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa, sistemas de recolección de lixiviados y controles de los revestimientos y del manejo de aguas pluviales. Los residuos especiales serán procesados conforme a las condiciones establecidas en el permiso y al Reglamento correspondiente. Al final de cada día laboral, la superficie de trabajo del área para depósito de residuos sólidos municipales (MSW, por su sigla en inglés) se cubrirá con un mínimo de seis pulgadas de tierra o una cubierta alternativa diaria aprobada por el NMED.
   b. Ubicación: El relleno sanitario y planta de reciclaje Valencia Regional Landfill and Recycling Facility está ubicado en su totalidad dentro de la Sección 27, Distrito Municipal (Township) 6 Norte, Zona (Range) 2 Oeste, aproximadamente 17 millas al oeste de Los Lunas y seis millas al sur de la Carretera Estatal NM 6.
   c. Tamaño: El Relleno sanitario existente comprende aproximadamente 496 acres de una extensión de tierra de 640 acres.
   d. Cantidad y frecuencia de los depósitos de residuos sólidos: El Relleno sanitario actualmente recibe entre 200 y 225 toneladas de residuos sólidos por día. El Relleno sanitario podrá recibir más o menos cantidad de residuos sólidos en ciertos días, según sean las condiciones del mercado y las futuras oportunidades para residuos especiales. El volumen podrá incrementarse en el futuro según aumente la demanda.
   e. Tipos de residuos sólidos: El Relleno sanitario seguirá aceptando residuos sólidos y residuos especiales, incluso los siguientes residuos no peligrosos:
      (i) residuos sólidos municipales residenciales;
      (ii) residuos sólidos comerciales;
      (iii) escombros de construcción y demolición;

(iv) residuos sólidos industriales (residuos especiales);
(v) residuos anteriormente peligrosos característicos ya tratados (TFCH por su sigla en inglés);
(vi) lodos no peligrosos que cumplen con las disposiciones de 40 CFR 503;
(vii) derrames de productos químicos y comerciales;
(viii) tierra contaminada con petróleo;
(ix) despojos provenientes de frigoríficos y mataderos;

f. Descripción de la modificación: La modificación del permiso, para fines de investigación, desarrollo y demostración, tiene el propósito de permitir el uso ambientalmente seguro y beneficioso de líquidos especificados, para agregar a la masa de residuos sólidos, mediante una aplicación controlada, para mantener la capacidad del relleno sanitario por medio de una descomposición intensificada de los residuos. El Solicitante propone que se reciban aproximadamente 7.85 millones de galones de líquido por año, para su uso en la correspondiente celda húmeda propuesta. El volumen del líquido recibido se administrará de forma que coincida con la capacidad de retención del volumen de residuos sólidos recibidos a lo largo del tiempo, y de manera que proteja la salud de las personas y el medio ambiente. De otorgarse el permiso según el plan RD&D, el dueño de las instalaciones generará suficientes datos durante un período de 2.5 años, para demostrar que la infiltración de líquidos no causará contaminación de las aguas subterráneas ni superficiales y evaluar la viabilidad del agregado de líquidos en el Relleno sanitario. El Relleno sanitario propone aplicar los siguientes líquidos no peligrosos que actualmente genera, recibe o propone recibir:

(i) agua de enjuague de los tanques;
(ii) efluentes del tratamiento de agua y de aguas residuales;
(iii) líquidos del lavado de los separadores de agua y de los equipos;
(iv) agua de las torres de enfriamiento;
(v) lixiviados del Relleno sanitario VRLF;
(vi) aguas pluviales;
(vii) lodos (según los define 20.9.2.7.S(7) NMAC);
(viii) aguas residuales de los procesos de enfriamiento;
(ix) anticongelante hidrosoluble;
(x) aguas residuales del lavado de vehículos;
(xi) líquidos de limpieza de campos de golf, estanques, lagunas y parques de la comunidad;
(xii) líquidos de cuencas de aguas pluviales y agua de pozos secos
(xiii) líquidos del barrido de calles;
(xiv) sustancias del enjuague de materia prima y producción;
(xv) sustancias de enjuague de pinturas al agua y producción;
(xvi) sustancias de enjuague de tintas al agua y producción;
(xvii) residuos de alimentos y de restaurantes (interceptores de grasa, etc.); y
(xviii) otros residuos líquidos no RCRA industriales / comerciales / agrícolas

Para permitir la implementación de este permiso RD& D, el Solicitante también solicita una modificación del permiso para incluir un tipo adicional de residuos especiales bajo la

denominación “residuos especiales no especificados de otra manera” según los describe 20.9.8.18 NMAC.

4. Origen de los residuos: Se prevé que la mayoría de los residuos que se reciban en el Relleno sanitario provendrá principalmente del condado de Valencia y del corredor del Rio Grande; sin embargo, los residuos depositados en el Relleno sanitario podrán tener su origen fuera de esas zonas.

5. Comentarios:
Las preguntas o comentarios relativos al Aviso de Audiencia deberán dirigirse al Solicitante, a la dirección que aparece en la Sección 1 de este Aviso y a:

Terry Nelson-Solid Waste Bureau
New Mexico Environment Department
Harold Runnels Building
1190 St. Francis Drive, P.O. Box 5469
Santa Fe, New Mexico 87502-5469
Teléfono: (505) 827-2328

El NMED ha revisado la Solicitud para la modificación del vertedero de residuos sólidos, para constatar que cumple con la Ley de Nuevo México para Residuos Sólidos (la “Ley”) y el Reglamento de Nuevo México para Residuos Sólidos (20.9.2- 20.9.10 NMAC). El 6 de junio de 2011, el NMED consideró que la solicitud estaba completa. La Ley autoriza al Secretario del Medio Ambiente a emitir, emitir con condiciones o negar Permisos para Vertederos de Residuos Sólidos. El Secretario del Medio Ambiente considera todos los comentarios del público, incluso los temas relativos a la salud pública y el bienestar social, para tomar la decisión de emitir, emitir con condiciones o negar el permiso.

La audiencia pública se llevará a cabo conforme a los Procedimientos para Obtener Permisos del Departamento del Medio Ambiente (20.1.4 NMAC) que pueden obtenerse sin cargo a través de la Secretaria de Audiencias, Sally Worthington, teléfono: 505-827-2002, fax 505-827-2836. Los Procedimientos para Obtener Permisos, la Ley y el Reglamento sobre Residuos Sólidos (20.9.2 – 20.9.10 NMAC) están también a su disposición en la página web del Departamento en: http://www.nmenv.state.nm.us/swb/CurrentRules.htm.

Los asistentes podrán hacer uso de la palabra durante la audiencia pública o presentar comentarios generales por escrito sin necesidad de presentar documentos con antelación. Sin embargo, las personas que deseen ser parte interesada o presentar testimonio técnico en la audiencia deberán presentar respectivamente un “Registro de Comparecencia (“Entry of Appearance”) o una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico (“Statement of Intent to Present Technical Testimony”) por correo postal a: NMED, Hearing Clerk, PO Box 5469, Santa Fe, NM 87502-5469 y notificar a las otras partes reconocidas, antes de las 5:00 de la tarde del 2 de junio de 2011. Testimonio técnico significa testimonio científico, ingenieril, económico u otro testimonio especializado, ya sea oral o escrito, pero no incluye argumentos legales, comentarios generales ni declaraciones de políticas relacionadas con asuntos a discutir en la audiencia.

De conformidad con 20.1.4 NMAC, la Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico deberá:

a) identificar a la persona que presenta la declaración;
b) establecer si la persona que presenta la declaración apoya o se opone a la solicitud;
c) identificar a cada testigo, e incluir nombre, dirección, afiliación o afiliaciones y antecedentes educativos y laborales;

d) calcular el tiempo que tomará la presentación del testimonio directo de cada testigo;
e) identificar todos los documentos u objetos de prueba que formen parte del registro administrativo y adjuntar una copia de los documentos u objetos de prueba que no formen parte del registro administrativo;
f) anotar o poner a disposición todo el material técnico en que cada testigo se base para hacer declaraciones con datos u opiniones de carácter técnico incluidos en su testimonio directo; y
g) adjuntar un resumen del testimonio de cada testigo, y establecer la opinión u opiniones que ofrecerá(n) dicho(s) testigo(s) y una explicación del fundamento de dicha opinión u opiniones.

Con el fin de promover la eficacia y la equidad, y para evitar perjuicios y sorpresas, el testimonio técnico directo que una persona presente en la audiencia deberá limitarse a los datos, puntos de vista y argumentos formulados en la Declaración de Intención presentada por dicha persona. La presentación de una "Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico" será considerada también como "Registro de Comparecencia".

Toda persona que necesite asistencia física, intérprete o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso, deberá comunicarse con Judy Bentley antes del 2 de junio de 2011, en New Mexico Environment Department, Human Resource Bureau, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502, teléfono: 505-827-9872. Los usuarios de TDD y TDY podrán acceder al número de la Srta. Bentley a través de New Mexico Relay Network (usuarios de TDY, llamar al 1-800-659-8331; usuarios de TDD, llamar al 1-800-659-1779).

La solicitud podrá ser revisada en las siguientes direcciones:

Oficina Local del NMED en Los Lunas, 1052 Main NE-Suite C, Los Lunas NM 87031, 505-841-5280.

Oficina del NMED en el Distrito 1, 5500 San Antonio Dr. NE, Albuquerque, NM 87109; de lunes a viernes, de 9 a.m. a 4 p.m., 505-222-9500 (Contacto: Teri Monaghan)

Oficina de Residuos Sólidos del NMED, 1190 St. Francis Drive, Suite 2050, Santa Fe, New Mexico 87502; de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. (Contacto: Terry Nelson, tel.: 505-827-2328)